Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la parte interesada allegó memorial con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos. Despacho.

Medellín, 24 de noviembre de 2020

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1415
Proceso	EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER
Demandante	CARLOS ARTURO DAVILA ARISTIZABAL
Demandado	CONJUNTO RESIDENCIAL CLAROS DEL BOSQUE P.H.
Radicado	05 001 40 03 **007 2020 00756** 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se procede a resolver sobre el cumplimiento o no que hiciere el apoderado de la parte actora a los requisitos exigidos por este Despacho en auto del 10 de noviembre de 2020.

Al respecto, el apoderado de la parte demandante allegó memorial radicado el 17 de noviembre, dentro del término concedido en el que indica que da cumplimiento a los requisitos exigidos.

Luego del estudio de la demanda, considera este Despacho que no cumplen a cabalidad los requisitos conforme fue exigido, toda vez que se solicitó que corrigiera las pretensiones de la demanda conforme a las obligaciones que constan en el título ejecutivo; sin embargo, las nueva pretensiones formuladas no guardan coherencia con la obligación adquirida por la parte demandada, de hecho, lo solicitado es con base en supuestos facticos o posibles obligaciones ocurridas con posterioridad a la fecha del acuerdo

conciliatorio, y que no son propias del proceso ejecutivo por obligación de hacer.

Así las cosas, este Despacho no podrá librar mandamiento ejecutivo, toda vez que no se dio cumplimiento en debida forma a los requisitos exigidos por el Juzgado, conforme al procedimiento de trámite ejecutivo.

Por lo que, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva instaurada por CARLOS ARTURO DAVILA ARISTIZABAL en contra de CONJUNTO RESIDENCIAL CLAROS DEL BOSQUE P.H., por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59ec101d4af8522cf09f39202176de79474fa0634edfff93b6ec7c1a37eb146b
Documento generado en 24/11/2020 10:04:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 089 (E)** Hoy **25 de noviembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.